



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GALERA**

Administración

## CONVOCATORIA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Y RESPONSABLE DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

*Resolución de Alcaldía n.º 1126/2025 del Ayuntamiento de Galera por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto/a Técnico/a y Responsable del Servicio del Ciclo Integral del Agua para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.*

José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera, **HACE SABER:**

Que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1126/2025 de fecha 19/12/2025, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Arquitecto/a Técnico para este Ayuntamiento de Galera que será también responsable del servicio del ciclo integral del agua, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### « BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN/A ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Y RESPONSABLE DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad y a jornada completa de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0256 de fecha 18/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 99, de fecha 25/05/2022, cuyas características son:

<b>Grupo</b>	A
<b>Subgrupo</b>	A2
<b>CD</b>	23
<b>Escala</b>	Administración Especial
<b>Subescala</b>	Técnica
<b>Clase</b>	Técnico/a Medio
<b>Denominación</b>	Arquitecto/a Técnico/a y responsable del servicio del ciclo integral del agua.
<b>Sistema de selección</b>	Concurso-oposición

#### SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión del título oficial de Arquitecto/a Técnico/a, o título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Se entiende que la persona aspirante está en condiciones de obtenerlo cuando se haya abonado la correspondiente tasa de expedición del título académico. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de homologación o convalidación correspondiente.

**Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.**

### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento al que se accede a través del siguiente enlace: <https://www.ayuntamientogalera.es>.

También podrán presentarse en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El plazo de presentación es de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

A las solicitudes que se rellenarán en el **ANEXO I firmado**, habrá de acompañarse **FOTOCOPIA de la siguiente documentación**: D.N.I.; titulación exigida o superior a la exigida, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición; documentación acreditativa de los méritos alegados y el resguardo de haber abonado los derechos de examen previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora, BOP nº 46, de 09/03/2005, y que son 0 euros que se ingresarán en la cuenta con IBAN nº ES92 3023 0038 1303 8003 2300. No se valorará ningún mérito no aportado con la solicitud una vez culminado el plazo de presentación de la misma.

Para acreditar la experiencia profesional en las Administraciones Públicas se deberá aportar certificación de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente, con expresión de servicios prestados, fechas y jornada, o bien alternativamente mediante la presentación de copia de los contratos de trabajo e informe de vida laboral, siendo esta última la forma de valorar los servicios prestados en empresas privadas.

Para acreditar mayor titulación y/o la realización de cursos, seminarios etc. en las materias que se señalan en estas bases, se deberá aportar fotocopia de los diplomas/títulos/certificados expedidos al efecto por órganos competentes que acrediten el haberlos realizado y donde conste las horas lectivas para poder evaluarlas.

También se presentará el **ANEXO II firmado**: Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://galera.sedelectronica.es>), tablón de anuncios, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Andaluza y Boletín Oficial del Estado. El resto de las publicaciones derivadas de la convocatoria referida en estas bases se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Galera a excepción de la relación provisional

de admitidos y excluidos, así como la relación definitiva de los mismos, junto con la designación del Tribunal de selección y el lugar, fecha y hora del examen, que serán publicadas en el BOP de Granada.

#### **CUARTA. Lista provisional y definitiva.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En dicha resolución, que se publicará en el BOP de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación/reclamación, en su caso.

Si no hubiera candidatos/as excluidos/as se entenderá la lista aprobada como definitiva.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que, igualmente será objeto de publicación en el BOP de Granada y en el tablón de anuncios. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios.

Igualmente, en la misma resolución o en la de la lista provisional, si no resulta excluido/a ningún/a candidato/a, se hará constar la designación nominal del Tribunal y el día para proceder a la realización del primer ejercicio.

#### **QUINTA. Tribunal Calificador**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del tribunal calificador incluirá también la de los/as respectivos suplentes, que serán designados/as conjuntamente con los/as titulares.

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores/as, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sujetos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto por la presidencia, la secretaría y tres vocalías, actuando con voz y voto todos/as ellos/as. Todos/as sus miembros deberán ser funcionarios/as de carrera y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los/as aspirantes.

La abstención y recusación de los/as miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

#### **SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

##### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de las siguientes fases:

1<sup>a</sup> Oposición.

2<sup>a</sup> Concurso.

La fase de oposición constituirá el setenta por ciento del total del proceso, siendo del treinta por ciento la fase de concurso.

##### **1<sup>a</sup> FASE DE OPOSICIÓN (70%):**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los/as aspirantes y será previa a la fase de concurso.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

Los/as candidatos/as deberán acudir provistos/as del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** El primer ejercicio teórico y escrito, de carácter eliminatorio, se puntuará de 0 a 35 puntos y estará dividido en dos partes:

1<sup>a</sup> PARTE: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta. El cuestionario constará de cincuenta preguntas evaluables; las preguntas versarán sobre el temario incluido como Anexo III, concretamente a la parte común, de las presentes bases. Las respuestas correctas puntuarán positivamente 0,35 puntos, las no contestadas no tendrán valoración alguna, y las contestadas erróneamente restarán 0,10 puntos cada una. La primera se calificará de 0 a 17,5, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 8,7 puntos.

2<sup>a</sup> PARTE: Consistirá en el desarrollo de cinco preguntas teóricas a contestar por escrito, valoradas con un máximo de 3,5 puntos cada una, que versarán sobre las materias incluidas en la parte específica del temario, Anexo III de la presente convocatoria. Esta parte se calificará de 0 a 17,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 8,7 puntos.

El ejercicio tendrá una duración de 120 minutos (2 horas). Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será de realización obligatoria para poder realizar los supuestos prácticos.

**SEGUNDO EJERCICIO:** El segundo ejercicio práctico y escrito, de carácter eliminatorio también.

Consistirá en cinco supuestos prácticos relacionados con la parte específica del temario incluido como Anexo III de la presente convocatoria. Cada supuesto práctico se valorará de 0 a 7 puntos.

El segundo ejercicio tendrá una duración de 90 minutos y se calificará de 0 a 35, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,5 puntos.

El tribunal publicará la plantilla de las respuestas correctas del tipo test en el tablón de anuncios municipal. Las personas participantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de los resultados de la fase de oposición para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma. La presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados solo se admitirá en el plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente a que se publiquen las calificaciones del correspondiente ejercicio. Dichas alegaciones habrán de ser contestadas por el tribunal.

## 2<sup>a</sup> FASE DE CONCURSO (30%):

<b>a) Formación</b> , hasta un máximo de 10 puntos:	
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	Título de doctor/a o equivalente: 7 Título de licenciado/a o equivalente: 6 Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.
Master, Estudios de Postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el temario	De 10 a 20 horas: 0,50 punto. De 21 a 50 horas: 0,60 puntos. De 51 a 80 horas: 0,70 puntos. De 81 a 150 horas: 0,80 puntos. De 151 a 250 horas: 0,90 puntos. Más de 250 horas: 1 punto.
<b>b) Experiencia</b> hasta un máximo de 20 puntos:	
Por haber prestado servicios como Arquitecto/a Técnico/a en la Administración Pública	0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.
Por haber prestado servicio en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada como en la empresa privada	0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

## SEPTIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final será la suma de ambas fases.

En caso de empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición en su conjunto y, de persistir el empate, a la obtenida en el primer y segundo ejercicio, por este orden. Y, por último, atendiendo a la experiencia profesional obtenida en la fase de concurso.

#### **OCTAVA. Relación de Aprobados/as, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento**

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del/a aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso.

El/la aspirante propuesto/a acreditará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá nombrar funcionario/a al/a aspirante propuesto/a, en el plazo de 10 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario/a, éste/a deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

#### **DÉCIMA. Incompatibilidades**

El/la aspirante propuesto/a quedará sujeto/a, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ANEXO I: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN DE ARQUIRECTO/A TÉCNICO/A Y RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>			
<b>NOMBRE</b>		<b>N.I.F.</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>C.P.</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>TELÉFONOS</b>		<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>
			<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>

**EXPONE**

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Galera, para la selección de **ARQUIRECTO/A TÉCNICO/A Y RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA**, conforme a las bases que fueron objeto de publicación en el BOP de Granada.

Conoce las bases de la convocatoria relativas a selección indicada, y reúne todos y cada una de los requisitos y condiciones exigidas en las bases para participar en el citado proceso selectivo.

**SEGUNDO.** Que acompaña junto a la solicitud los siguientes documentos exigidos en la Base TERCERA (VÉASE BIEN LAS BASES ANTES DE PRESENTAR LA INSTANCIA PARA QUE LA DOCUMENTACIÓN ESTÉ COMPLETA):

Por todo ello, **SOLICITA**, que se admita esta solicitud para participar en el proceso de selección para personal laboral temporal y sean tenidos en cuenta los documentos aportados a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

El/La solicitante,

Fdo.: D/Dña \_\_\_\_\_

*[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALERA (GRANADA).*

## ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, localidad de \_\_\_\_\_,  
con domicilio en Calle \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, teléfonos nº \_\_\_\_\_, y correo  
fax nº \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

Enterado/a de las condiciones para participar en el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de Galera para el nombramiento cómo funcionario/a de **ARQUIRECTO/A TÉCNICO/A Y RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CICLO INTEGRAL DEL AGUA,**

### DECLARA,

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar, y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, teniendo capacidad funcional para el desempeño del puesto citado.

(En el caso de ser nacional de otro Estado), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

El/La interesado/a:

Fdo: D/dña \_\_\_\_\_.

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALERA (GRANADA).

### **ANEXO III MATERIAS COMUNES**

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes. El Gobierno. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 6. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

Tema 7. El personal al servicio de la Administración Local: sus clases. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario del personal funcionario.

Tema 8. Fuentes del Derecho Administrativo: clasificación y jerarquía. El Reglamento: concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Notificación. Nulidad y anulabilidad.

Tema 10. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: las personas interesadas y sus derechos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y resolución. Recursos administrativos. La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 11. El régimen jurídico de las haciendas locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. El presupuesto general de las entidades locales. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 12. La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

Tema 13. La protección de datos personales. Régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios y derechos. Obligaciones. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas.

Tema 14. Leyes 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía: competencias y funciones.

### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 15. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). Regulación estatal y autonómica de las subvenciones. Singularidad de los proyectos de obras.

Tema 16. Contratos en el sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Expedientes de contratación. Clases.

Tema 17. Los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, en la contratación pública de obras. Criterios y requisitos para la adjudicación del contrato de obras.

Tema 18. El proyecto de obras en la contratación pública. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de proyectos.

Tema 19. El presupuesto del proyecto. Estructura de coste y precios en las obras de contratación pública. Costes directos e indirectos. Precios auxiliares y descompuestos. Bancos de precios. Singularidad en los proyectos de obras a ejecutar por la propia Administración.

Tema 20. Ejecución de obras: acta de comprobación de replanteo. Autorización y suspensión del inicio de obras. Programa de trabajo. Plazos parciales y totales de ejecución.

Tema 21. La certificación y abono de la obra de contratación pública en ejecución. Relaciones valoradas. Abonos a cuenta. Abono de las unidades de seguridad y salud. Revisión de precios.

Tema 22. Las modificaciones del contrato de obras: requisitos y clases. Límites y efectos de las modificaciones. Alcance, contenido documental, y tramitación del proyecto modificado.

Tema 23. Extinción de contrato de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

Tema 24. La normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El estudio de Seguridad y Salud. Contenido. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. Obligaciones del Coordinador y del contratista en la ejecución de las obras.

Tema 25. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la edificación y urbanismo. Normativa de aplicación. Condiciones de diseño de espacios públicos, edificios de utilización colectiva y singulares.

Tema 26. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento. Patologías en edificios antiguos.

Tema 27. La conservación y mantenimiento de los edificios. Tipología de intervenciones. Medidas preventivas de conservación y mantenimiento. Documentación final del edificio.

Tema 28. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: Aspectos generales. Novedades y modificaciones legislativas. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos de la edificación. Sistema de agentes de la edificación.

Tema 29. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto y documentación del seguimiento de obra según el CTE.

Tema 30. Documento Básico de Seguridad Estructural (SE) del CTE. Objeto, ámbito de aplicación, criterios generales de aplicación. Generalidades. Documentación del proyecto y del fin de obra. Instrucciones de uso y plan de mantenimiento. Evaluación estructural de edificios existentes.

Tema 31. Documentos Básicos de Seguridad en caso de Incendio (SI), de Utilización y Accesibilidad (SUA), de Salubridad (HS), de Protección frente al Ruido (HR) y de Ahorro de Energía (HE) según el CTE.

Tema 32. Las NNSS de Galera.

Tema 33. Legislación estatal: el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. El Estatuto básico del ciudadano, el Estatuto básico de la iniciativa y la participación en la actividad urbanística, y el Estatuto jurídico de la propiedad del suelo.

Tema 34. Legislación estatal: las Bases de régimen del Suelo y el Informe de evaluación de los edificios.

Tema 35. Legislación estatal: regulación de las valoraciones urbanísticas. Criterios de valoración del suelo Valoración de construcciones y plantaciones.

Tema 36. Legislación estatal: la valoración en situación de suelo urbanizado en el Reglamento de Valoraciones.

Tema 37. Legislación estatal: la expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial.

Tema 38. Legislación autonómica en Andalucía: la ordenación territorial y urbanística. Actividades y fines; principios generales; carácter de las determinaciones de los instrumentos. Normas de aplicación directa.

Tema 39. Legislación autonómica en Andalucía: régimen del suelo. Clasificación del suelo: régimen urbanístico de la propiedad del suelo; usos y actividades en suelo rustico.

Tema 40. Legislación autonómica en Andalucía: régimen de las actuaciones de transformación urbanística y las actuaciones urbanísticas. Principios generales; actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

Tema 41. Legislación autonómica en Andalucía: la ordenación urbanística. Disposiciones generales; instrumentos de la ordenación urbanística general, detallada y complementarios.

Tema 42. Legislación autonómica en Andalucía: tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística. Competencias; actos preparatorios; procedimiento; efectos de la entrada en vigor.

Tema 43. Legislación autonómica en Andalucía: la ejecución de las actuaciones sistemáticas mediante los sistemas de compensación y de cooperación.

Tema 44. Legislación autonómica en Andalucía: la ejecución de las actuaciones sistemáticas mediante el sistema de expropiación. La expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Tema 45. Legislación autonómica en Andalucía: la ejecución de las actuaciones asistemáticas. La gestión y ejecución de sistemas generales y locales. Ejecución de las obras de edificación y los medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Conservación y rehabilitación de las edificaciones.

Tema 46. Legislación autonómica en Andalucía: la disciplina territorial y urbanística: El restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

Tema 47. La ordenación territorial en Andalucía: principios y directrices generales; instrumentos de ordenación territorial. Planes y actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio. Efectos y vigencia de los instrumentos.

Tema 48. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística y del territorio. Legislación de carreteras, aguas, patrimonial, forestal y ferroviaria.

Tema 49. Demolición de las construcciones y edificaciones. Proceso constructivo. Medidas de seguridad.

Tema 50. Acondicionamiento de terreno. Desmontes. Explanaciones. Vaciados. Normativa y patología. Terrenos: tipos. Cimentaciones apropiadas. Muros corridos. Zapatas, pilotes, y muros de contención.

Tema 51. Cerramientos de la edificación. Tipología. Composición. Exigencias Básicas. Control de la ejecución de obra. Cubiertas de la edificación. Tipología. Composición. Exigencias Básicas. Control de la ejecución de obra. Revestimientos: materiales. Clase de revestimientos. Control de ejecución.

Tema 52. Las instalaciones en la edificación. Instalaciones eléctricas y de telecomunicación. Clasificación y tipologías. Sistemas y elementos. Medición y valoración. Control de la ejecución. Instalaciones de suministro de agua, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Medición y valoración. Control de la ejecución. Suministro e instalaciones de gas. Gas licuado del petróleo (GLP), natural y ciudad. Depósitos. Control y ejecución. Normativa.

Tema 53. Patologías en la edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipos, características, causas y efectos. Medidas de prevención y tratamiento. Patologías en edificios antiguos.

Tema 54. Los residuos en la construcción y demolición. Regulación vigente, normativa y gestión medio ambiental.

Tema 55. El control de calidad en las obras de edificación. Aspectos generales. Acreditación y certificación. Normativa. Mantenimiento de la eficiencia energética. Mediciones. Certificación energética de los edificios.

Tema 56. La organización de las obras. Proceso de construcción. Diagramas de programación de obra. Actividades críticas y condicionantes externos y climatológicos.

Tema 57. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Tema 58. Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Tema 59. Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.

Tema 60. Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (RD 120/1991, de 11 de junio) con las modificaciones introducidas por el Decreto 327/2012.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Galera, a 19 de diciembre de 2025.

Fdo. Jose Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera.